A CONTINUACIÓN, FIGURAN:

.-PLANOS DE LA DELIMITACIÓN DE CASCO URBANO INCLUIDA EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS COMARCALES PREVIAS A LA ACTUAL NORMATIVA.

LA ZONA ESTA CLASIFICADA COMO "ENCLAVE Nº 15".

.-TEXTO DE LA DELIMITACIÓN DE CASCO URBANO INCLUIDA EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS COMARCALES PREVIAS A LA ACTUAL NORMATIVA.

.-PLANOS DE ESTUDIO DE DETALLE REDACTADO POR LA OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LA VERA COMO DESARROLLO DEL ENCLAVE CORRESPONDIENTE DE LA DELIMITACIÓN DE CASCO URBANO.

.-PLANO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PREVIAS A LA ACTUAL NORMATIVA, EN EL QUE SE PUEDE VER QUE LA ZONA NO ES UNIDAD DE ACTUACIÓN.

Diligencia:

La extiende yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 02-02-17 (aprobación inicial) y el día 29-05-17 (aprobación provisional)

Garandilla 31 de mayo de 2017

El secretario.

JUNTA DE EXTREMADURA
Mérida 26 OCT 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

- 7 JUN 2017

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
La Consejera
Mérida
26 OCT 2017
La Directora General de Urbanismo y Coordinación Territorial
Fdo. Eulalia Elena Moreno del Arbol Tapia

Da fe y testimonio que el documento que hace constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 07-04-17 (aprobación inicial) y el día 21-09-17 (aprobación provisional)

Garrandilla 31 de mayo de 2017

El secretario

DELIMITACION DE SUELO URBANO

DELIMITACION DE AMBITO DE PROTECCION EN CASCOS

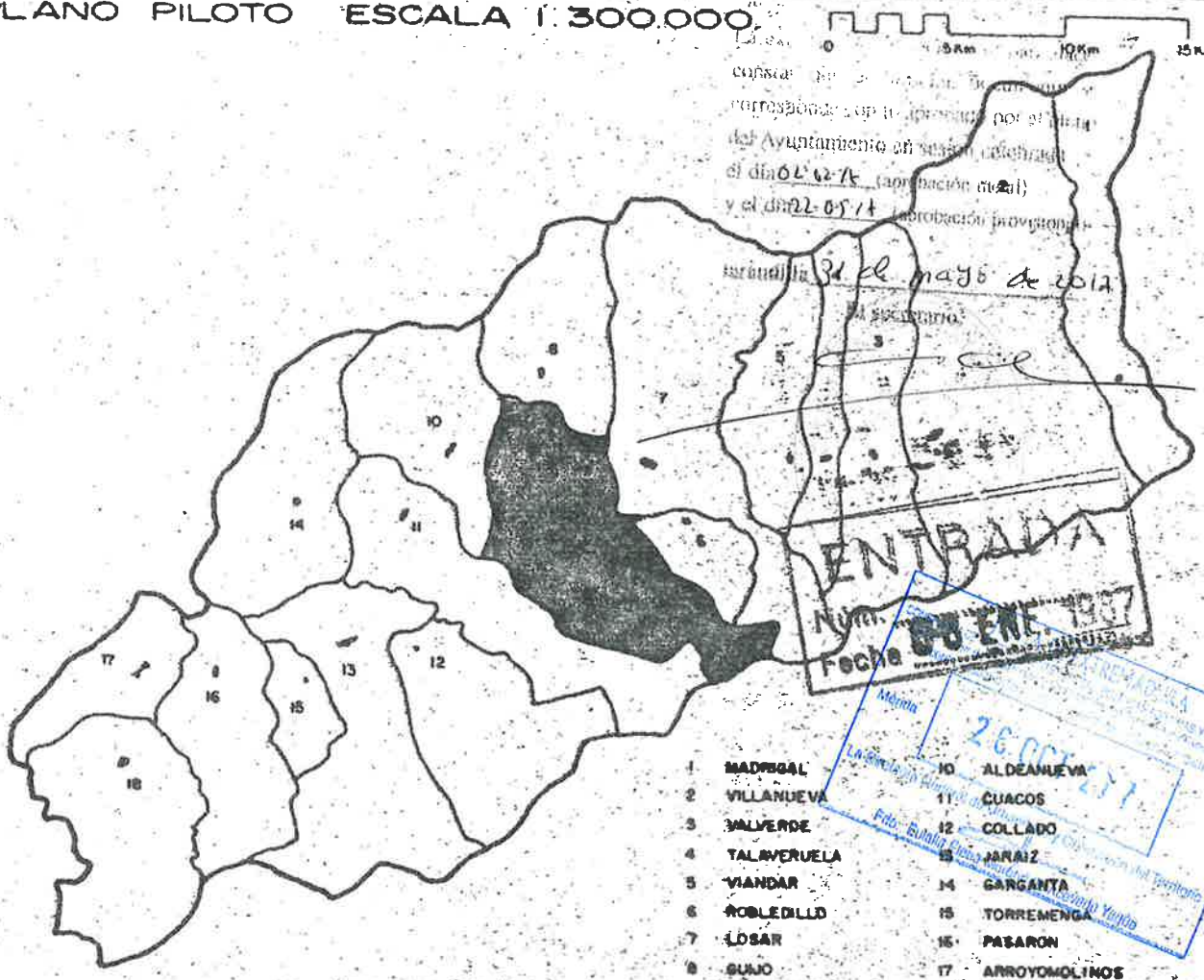
DELIMITACION DE ENCLAVE O UNIDAD DE ACTUACION

3 Nº DE IDENTIFICACION DE ENCLAVE

7 Nº DE IDENTIFICACION DE UNIDAD DE ACTUACION

7 JUN 2017

PLANO PILOTO ESCALA 1:300.000



consta [illegible] corresponde con la aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 02-02-16 (aprobación inicial) y el día 22-05-16 (aprobación provisional)

Jarandilla 31 de mayo de 2016

El Secretario

ENTRADA
Núm. 26 ENE 2017
Fecha

Mérida
26 OCT 2017
Fdo.: Eulalia Pinto Marabot

JUNTA DE EXTREMADURA

PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO

AYTO DE JARANDILLA

AMBITO

9 CASCO URBANO

TITULO

DELIMITACION DE SUELO URBANO

COMPAÑIA PLANIFICADORA

s.a. para la arquitectura y el urbanismo - pº de la habana 32
28 036 madrid · tfno 403 55 6

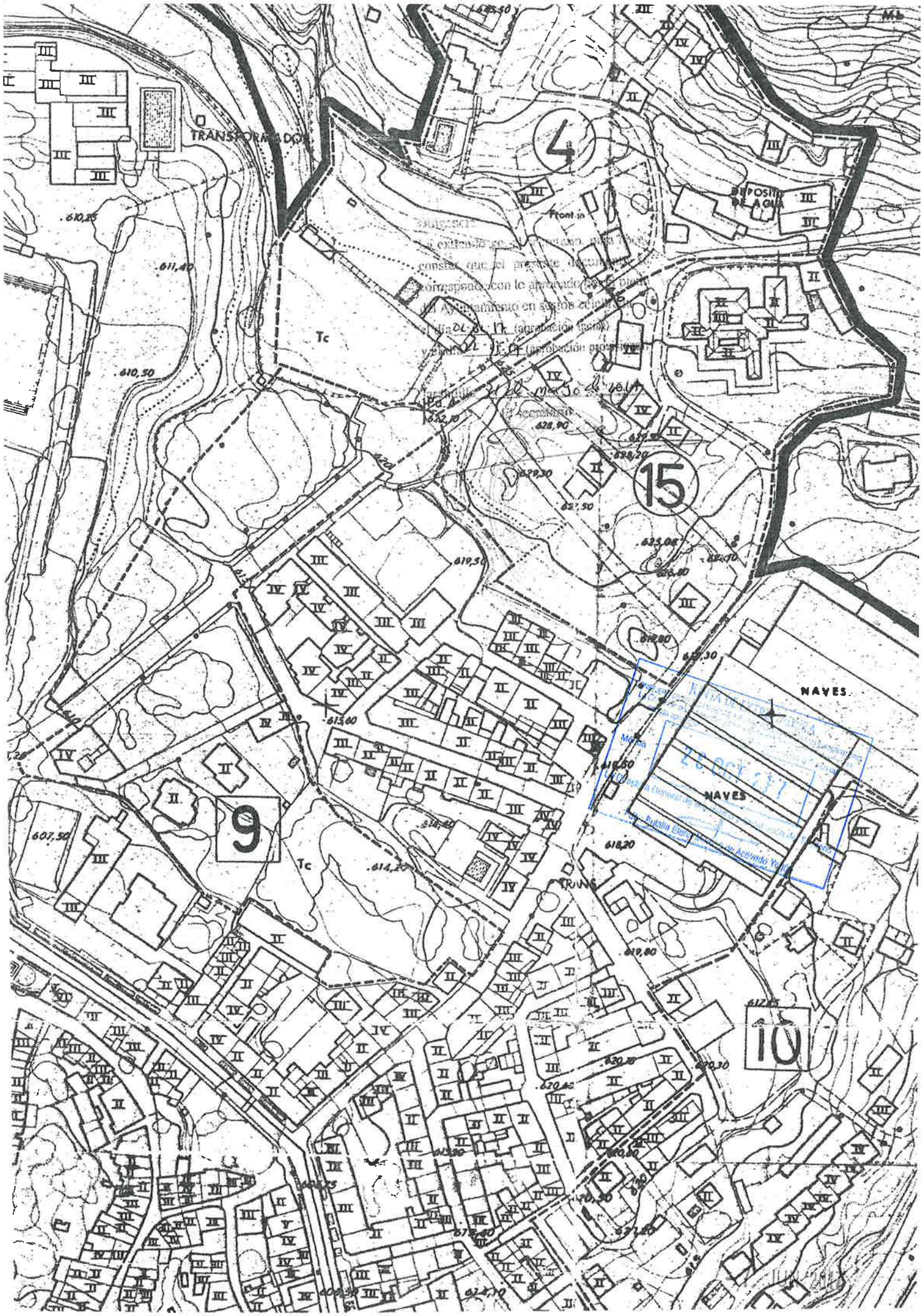
RICARDO GARCIA ZALDIVAR — ECONOMISTA
Mª VICTORIA HAENDLER MAS — ARQUITECTO
ALVARO HERNANDEZ GOMEZ — ARQUITECTO
LUIS HERNANDEZ GOMEZ — ARQUITECTO
MARGARITA RUIZ DELAA — ARQUITECTO

0 m 20 40 60 80 100 m 200 m 250

HOJA	FECHA TERMINO	ESCALA	CARTOGRAFIA ed.84
UNICA	MAR 85	1/2000	TOPONOVA ORD

EDICION	SERIE	PLANO	ORDEN
2	D	03	05

7 JUN 2017


TRANSFORMADOR
DEPOSITO DE AGUA
4
15
9
10
Tc
NAVES
NAVES
TRUNS
610,25
611,40
610,50
614,20
607,50
619,50
615,00
618,20
619,80
620,30
620,40
612,40
614,10

Comisión Prov. de Urbanismo - Consejería de Extremadura
APROBACIÓN DEFINITIVA
CÁCERES

con buen diseño; pueden emplazarse en el medio rural solici- licencia y tramitándose la misma ante la Junta de Extremadu-, como manda la Ley.

En el interior de las áreas delimitadas como suelo urbano se pue- distinguir, en casi todos los municipios, tres situaciones pa- el suelo, que tienen otros tantos procedimientos para actuar. son:

- El contínuo urbano. En general, el suelo urbano, por el mero he- de serlo, se encuentra urbanizado, sus alineaciones y rasantes ya consolidadas, y sólo requiere una ordenanza clara para po- construirse en él. Este suelo se denomina contínuo urbano, y fragmentado en diferentes áreas de ordenanza (o claves). En , basta aplicar directamente una clave normativa para obtener la licencia correspondiente, sin que sea necesario abonar otra carga que las tasas de licencia. En la versión definitiva surgida de la información pública, se acompañan planos de alineaciones y rasantes detallados, a escala 1/2.000 para facilitar la interpretación grá-fica.

- Los enclaves. Otras áreas de suelo, con ser urbanas, han crecido de manera talmente desordenada, caótica, que requieren un pequeño estudio antes de seguir colmatándose, para establecer sus alineacio- nes y rasantes. Esta situación es propia de los criterios con los que se ha elaborado este trabajo, y coherente con él: en tan corto espacio de tiempo es imposible analizar y diseñar todas las áreas urbanas con conflictos, y más vale relegar su estudio a una segun- da etapa liberando en poco tiempo todo el suelo que está -o parece estar- claro (el contínuo urbano), que esperar a tenerlo todo per- fectamente estudiado, porque eso lleva mucho tiempo, y como quiera que semejante estudio sólo sería efectivo suspendiendo licencias, y las suspensiones extensivas y prolongadas no son buenas para na- die, se opta por una solución más pragmática, aún a riesgo de ser menos académica. Estos enclaves han de ser desarrollados a 1/2.000

La Junta de Extremadura
La Consejería Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo
La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
26 OCT 2011
Sello Unidad Técnica de Actuaciones Urbanísticas

La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 02-02-11 (aprobación inicial) y el día 22-05-12 (aprobación provisional)

Garrandilla 31 de Mayo de 2012

El secretario

7 JUN 2012

Comisión Prov. de Urbanismo
APROBACION DEFINITIVA
Consejería P.T.

bien por iniciativa privada, bien municipal, resolviendo en ellos los conflictos creados por la permisividad anterior, antes de que una nueva licencia suponga una nuevo tapón para la resolución de los problemas acumulados.

- Las unidades de actuación. Finalmente, existen otras áreas cuya posición central las acredita como suelo urbano, si bien carecen de las necesarias determinaciones de planeamiento, estando mayoritariamente libre de edificación. Es esta una situación relativamente frecuente, al haberse ido quedando numerosos vacíos urbanos por consolidación previa de las lindes de los caminos y cañadas. Es preciso que estos vacíos urbanos se estudien en profundidad y participen de las cargas y beneficios del planeamiento, como manda la Ley, para lo que el camino idóneo es su constitución en unidades de actuación, sometidas a la necesidad de realizar un estudio de detalle o un PERI, y dotadas de un sistema de actuación. Estas unidades deben ceder sus espacios libres, y los equipamientos al servicios de las mismas, que se calculan en cada una de sus fichas de acuerdo con las dotaciones legales vigentes. Sólo una vez culminado este proceso puede urbanizarse y construirse. El proceso puede ser rápido, pues la mayoría de estas unidades pertenecen a un solo o a muy pocos propietarios (por lo general a una familia), por lo que el procedimiento reparcelatorio puede ser simplificado (reparcelación económica o regularización de lindes).

8. Ciertos municipios especialmente dinámicos pasarán a NSM rápidamente. Para ellos, se delimita un nuevo grupo de áreas, llamadas Areas de Oportunidad de Crecimiento (AOC), que, si bien en este documento son estrictamente no urbanizables, son las que deben clasificarse como Suelo Apto para Urbanizar en el momento de la elevación del rango de la figura de planeamiento. Aparecen en plano distinto pues aún no tienen valor normativo, sino únicamente de Directriz de planeamiento, sin que pueda, de ninguna manera, actuarse en ellas hasta que sean clasificadas y desarrolladas.

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencias y Territorio
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Moreno de Mora y Tapia
Mérida
26 OCT 2017

Diligencia para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 02.02.17 (aprobación inicial) y el día 24.05.17 (aprobación provisional)
Jarandilla 31 de mayo de 2017
El secretario

- 7 JUN 2017

Comisión Prov. de Urbanismo · Consejería de Fomento · APROBACION DEFINITIVA CACERES

B4. Enclaves y Unidades de Actuación

15. Dentro de la delimitación de Suelo Urbano propuesta, se han diferenciado en la hoja correspondiente del plano F, enclaves y unidades de actuación, que deberán ordenarse garantizando las futuras conexiones viarias planteadas y reforzar las vías estructurantes existentes en el esquema viario. Las áreas homogéneas correspondientes son las siguientes:

- A.H.4. Enclave que ha de ordenar esta área residencial que se ha ido formando a base de actuaciones puntuales que no están teniendo en cuenta la futura estructura del conjunto.

- A.H.8. Enclave. Se ha recogido una situación de hecho al existir iniciadas, pero sin terminar, una serie de calles que actualmente requieren un pequeño Estudio de Detalle para garantizar una conexión urbana adecuada al resto de las áreas.

- A.H.9. Enclave de Actuación. Gran bolsa de suelo vacante que deberá ordenarse antes de iniciarse en ella alguna ocupación, garantizando una estructura urbana adecuada a las cesiones fijadas en la ficha correspondiente.

- A.H.10. Unidad de Actuación que ha de resolver los graves problemas de esta zona en la que sin tener en cuenta alineaciones y rasantes se ha ido cuajando de construcciones de muy diversas tipologías, creando una situación caótica.

- A.H.15. Enclave que necesita definir alineaciones y adapta la morfología parcelaria a la tipología propuesta.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo
La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Mérida
2 8 OCT 2011
Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

D./Dña. [illegible]
La extendido y el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 02-02-17 (aprobación inicial) y el día 22-05-17 (aprobación provisional)

Talarrubias 31 de mayo de 2017

El secretario

- 7 JUN 2017

El retranqueo de 3 m. a línea de fachada es - opcional. No obstante, existira la obligatoriedad de ocultar las medianeras (cuando existieran con anterioridad y no se hubiesen dejado retranqueos) con un cuerpo de al menos 3 metros de frente en cada lateral de la parcela.

El retranqueo, en caso de optar por él, será de 3 m. y deberá presentarse acuerdo con los propietarios limítrofes en el momento de solicitarse licencia, en el caso de que las parcelas vecinas no - estén construidas.

LEYENDA

DELIMITACION DEL AREA HOMOGENEA
NUMERO DE PARCELA
NUEVAS ALINEACIONES
RETRANQUEO OPCIONAL

GRAFICO DISTRIBUCION DE HOJAS

1	2
3	4

N

Nº ORDEN 6 | Plano 4 | Hoja U | ESCALA 1:1000

ORDENACION

Título PLANO DE ALINEACIONES

1ª Edición ENE-89 | 2ª Edición | 3ª Edición

ESTUDIO DE DETALLE

Area Homogénea 15

Enclave

JUNTA DE EXTREMADURA

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Oficina de Gestion Urbanistica

AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Vertebración del Territorio, Política Local y Agenda 2030
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
acepta suscrito
Mérida 26 OCT 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Montaño de Acevedo Yanguas

Diligencia:

La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 02-02-17 (aprobación inicial) y el día 22-05-17 (aprobación provisional)

Jarandilla 31 de mayo de 2017

El secretario

- 7 JUN 2017

Certifico:
Expedido yo, el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 02.02.17 (aprobación inicial) y el día 22.05.17 (aprobación provisional)

Jarandilla 31 de mayo de 2017

El secretario

EXCMO AYUNTAMIENTO DE

JARANDILLA DE LA VERA

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

JUNIO DE 1994

ORDENACION

UNIDADES DE ACTUACION Y SISTEMAS

GUILLERMO ALCON OLIVERA

JAVIER RUIZ GARC... ARQUITECTO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo
La Consejera de Fomento
Acuerdo adoptado en
Mérida 26 OCT 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Martín de Acevedo Yanjón

1

0 50 100 150 m

ESCALA 1:2.000

7 JUN 2017

Diligencia:

La extiendo yo el secretario, para hacer constar que el presente documento se corresponde con lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 02-02-17 (aprobación inicial) y el día 22-05-17 (aprobación provisional)

En Navalvillar de Pela a 31 de mayo de 2017

El Secretario

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo
La Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio
Mérida
26 OCT 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Emilia Elena Martínez de Acevedo Yagüe

[redacted] LIMITE UNIDAD DE ACTUACION

- 7 JUN 2017



- 7 JUN 2017

ANEXO II:

DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE JARANDILLA DE LA VERA, POR LA QUE SE ELIMINA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-3.

1.- Técnico redactor:

D. MARCELINO MIRANDA GARCÍA .- D.N.I. 02.491.305-Z.
Arquitecto colegiado nº 127.124, en el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.
Con estudio profesional en Jarandilla de la Vera (Cáceres)
C/ Gregorio Marañón 8 (10.450 Cáceres); Telfs.- 927 56 05 04 y 630 11 39 51.
Email.- estudio.miranda.arquitectos@gmail.com

2.- Características esenciales de la nueva ordenación:

La nueva ordenación, consiste en la eliminación de la Unidad de Ejecución U.E.-3 de las Normas Subsidiarias de Jarandilla de la Vera, reclasificando el ámbito a Suelo Urbano Consolidado, estando actualmente toda la zona urbanizada.

No se cambia ni trazados ni uso, respecto a lo actualmente vigente.

3.- Aspectos ambientales:

La modificación puntual no implica ningún cambio ambiental respecto al preexistente, pues la zona sigue siendo urbana. En tal sentido, por parte del Ayuntamiento, se solicitó evaluación ambiental a la Consejería de Medio Ambiente, a lo cual, la Consejería contestó que la actuación no está sometida a procedimiento de evaluación ambiental.

Jarandilla a 15 de enero de 2018.

Fdo.- Marcelino Miranda García
Arquitecto.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Consejería de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acusa recibo de la documentación
Mérida 26 OCT 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Maldonado Acevedo Yagüe

29 ENE 2018